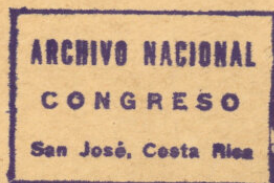


Congreso

Nº 659



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 7 - Mayo 21.

1827

N^o 37.

Año de 1827.

Comunicación del Gobierno. Unextracto muy Relativo
a Mor. de la Alta Corte sobre las Agencias de la E. R.
p^a la Mor. de alg. Monte Cort. de la Misma.

Ministro del
Gobierno

Al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Larrazolo

En el Senado de la Republica y
ante la Comision de la Representacion, ha
sido el Sr. Supremo la nota g. que
"El Senado de la Suprema Corte de Justicia
con fecha 4.º del mes de Mayo la nota g. de
que = (una manifestacion a V. en mis notas
de 42 de Junio y 24 de Agosto anteriores, sin
sin ante la Suprema Corte de Justicia algunas
casos de controversia entre los Estados de la
Union. Aquellos son los hechos, p.º g.

estos en un mismo agente q. los represente
 con conforma a la Ley de 22 de Nov. de
 1825. En la comunicacion recibo la misma
 carta en 27 del Esp. y me acordé clasificar
 estos de los E. de el nombramiento q. se me
 hizo. He dado cuenta a E. de lo que me
 ha honra de comunicarme a V. C. de lo que he
 escrito en comunicacion al P. de la Republica de
 Lima mandandole en direccion y amparo
 de. En caso el honor de comunicarme a V. de
 el (Gobierno) orden del P. de el q. se me
 da una noticia de q. de el agente nombrado
 q. represente a en el Estado en los negocios
 ordinarios y extraordinarios, y q. me
 sea de su merecimiento, q. de el q. se me
 a bien decir las disposiciones comunicadas
 a fin de q. se verifique su nombramiento con
 arreglo a la Ley de 22 de Nov. de 1825.
 Dios y Union Libertad. - Palacio Nacional de
 Guayaquil Marzo 7 de 1827. - E. de el

4.º meo del mismo tipo la puse en noti-
cia de V.º y Q.º y 4.º y si van elevadas
al momento de la Asamblea en objeto de
que se dignen aprobar lo convenientes.

Disposicion Librada.

San Juan Abril 27 de 1827.

J.º Bern. Calvo

Se mandó poner ala Comision de Justicia
el día Mayo 1.º de 1827.

Examinado
por

Procurador
D.º

A. C.

1.º Lectura

2.ª Lectura

La ley de 2 de Nov.º de 1825 en conso-
nancia con la fundamental de la
Republica, y la q.º se dio p.º el
regimen de la Corte Suprema de

Justicia, previene q.^o tanto la Fed-
eracion como cada uno de los Estados
tengan agentes q.^o los representen en
los casos prevenidos en la conve-
cion, siendo este oficio carga con-
sejil, de nombramiento del con-
greso, y en duracion un año; de-
jando alas respectivas legislatu-
ras el arreglar esta, y el modo
de proveer el destino, por dispo-
sicion del articulo sexto. Acon-
quencia la comision opina q.^o se
lixaria mandar q.^o se proceda p.^o
el Gov.^{no} ala eleccion de agentes de
Estado el q.^o debera durar dos años
atendiendo ala distancia de la Cor-
te; y q.^o en lo demas se guar-
de el citado decreto.

En discusion. C.^o la
seccion siguiente

Pres.^o J. J. Ayala
Vice. J. J. Ayala
F. J. Ayala

Sala de la comision p.^o Jose Ma
19 de 827 -
Inezarduff
Puerro
Luis J. J. Ayala

3

Mando votar a la Comision q^a p^{re}sponga
en quanta o como y de donde se debe votar
al agente y request. May 19/24

Basas
1703

Alfonso

1.ª Lectura
2.ª Lectura

Quando la Comision q^a se forma produjo
su anterior dictamen, Conosa bien que
no era facil encontrar un sujeto apto que
de buena feclidad se encargare de desempe
nar gratis el destino de agente de este estado
con la debida actividad. Hais ya el tiempo
cuando las Cargas Concejiles se ambicionaban
pagando grandes sumas p.^a empleos nada lu
crativos, y aun gravosos, no siendo dequit
q^a en el dia, haya muchos hombres q^a
quieran mas bien dar algun dinero q^a no
sebrir los tales Cargos. La Varon de esta
diferencia se encontrara al momento si se
reflexiona comparando las circunstancias. Ni
se diga q^a el Patriotismo sabe hacer sacri
ficios, por q^a ademas de ser esta virtud muy
rara p.^a mas q^a se decante lo contrario

el pequeño número de los hombres, cada
veramente Patriotas procuran salir saliendo
poco a poco de las ilusiones de su ima-
ginación, amagistrados p. la experiencia.

Hablemos francam.^{te} solo la viva fracción
del interés, es la q.^a abiva la natural ins-
cia de los humanos, y la que puede traer
en la actual situación de la República q.^a
un sujeto se desida a arrostrar la calug-
nia, la embidia, la ingratitude, y todas
las fracciones desencadenados. Todo esto tenía
presente la Comisión, pero no tenía fondos
disponibles conq.^a dotar al agente: y claro
q.^a no pueden ser los Federales, puesto q.^a
se carece de facultades para disponer de
ellos, y el estado no los tiene, ni aun pa-
ra sus mas precisas atenciones; sin em-
bargo la Comisión encuentra un medio
para cumplir con la Ley Federal, y q.^a la
elección de sujeto no sea ilusoria.

4
Parece claro q.^a Contraria a toda po-
co, o nada q.^a Representar por medio de
su agente, y para instigarlo sin

Omnino? algun caso seria oportuno decretar
que cuando sirva se le de alguna grati-
ficacion proporcionada a juicio del gov. q.
poco disminuirara a los fondos del Estado,
y el agente sera lo mismo q. un pro-
curador q. para sus negocios constituye
qualquiera particular. Fal es el sentir
de la Comision, pero Vos Reverendos co-
mo siempre lo mejor. Sala de la Co-
mision S. J. de Mayo 21 de 1827.

Inezada
Presid. te

Guerrero

Guerrero


Luz B. Hume


Se remito en discusion p. a. la reunion
siguiente. San J. de Mayo 21. de 1827.

Pedro
V. S. 

Mora
